



República de Colombia



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**RESOLUCIÓN 0922 DE**

**(27 MAYO 2019)**

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

**EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (E)**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015

**CONSIDERANDO**

Que en la planta global de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo existen algunos empleos vacantes de carrera administrativa, los cuales, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, deben ser provistos a través de encargo de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que en el Grupo Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones existe un empleo de **Técnico Administrativo Código 3124 Grado 16** en la planta global que se encuentra vacante (Ref.:206).

Que para su provisión mediante encargo y atendiendo al procedimiento establecido en la guía para el otorgamiento de encargos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el día 02 de mayo de 2019 y por el término de cinco (5) días hábiles, se publicó la oferta del empleo de **Técnico Administrativo Código 3124 Grado 16 de la planta global, Grupo Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones**, a los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en estricto orden de mérito.

Que no se presentó reclamación alguna durante los cinco (5) días hábiles correspondientes a la publicación del empleo de **Técnico Administrativo Código 3124 Grado 16 de la planta global, Grupo Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones**.

Que el(la) servidor(a) público(a) objeto de encargo en el presente acto administrativo, manifestó su aceptación al mismo, en el empleo que se relaciona en el artículo primero de esta providencia.

Que el Grupo de Talento Humano certifica que la persona que se encarga en la presente Resolución cumple con el perfil, las habilidades, las competencias y los requisitos para desempeñar el empleo en el que se designa, conforme a lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales y el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

Continuación de la Resolución, "Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Encargar en el empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva, como se relaciona a continuación:

C.C. No.	APELLIDOS Y NOMBRES	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	DEPENDENCIA	ASIGNACIÓN BÁSICA
51.574.970	ROSALBA ORTIZ MARTINEZ	SECRETARIO EJECUTIVO 4210 - 22 (Ref.: 230)	TECNICO ADMINISTRATIVO 3124 - 16 (Ref.: 208)	GRUPO VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR - VUCE	2.314.296

**PARÁGRAFO 1:** La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

**PARÁGRAFO 2:** Una vez posesionado en el citado encargo, cuenta con cinco (5) días hábiles para realizar los trámites correspondientes a la entrega del cargo que se encontraba desempeñando y presentarse en el área donde se ubica el encargo.

**PARÁGRAFO 3:** Una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

27 MAYO 2019

**EL VICEMINISTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL  
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO  
DEL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,**

  
JESÚS SAUL PINEDA HOYOS

Proyectó: Pablo Hernán Gómez Piñeros  
Revisó: Alejandra Mogollón Bernal  
Aprobó: Juan Carlos Rondon Avendaño